

4 - 47 - 75.

Ayunt.^o Comt.^l de Madrid.

345 y 46.

Solicia Urbanas.

Casas.

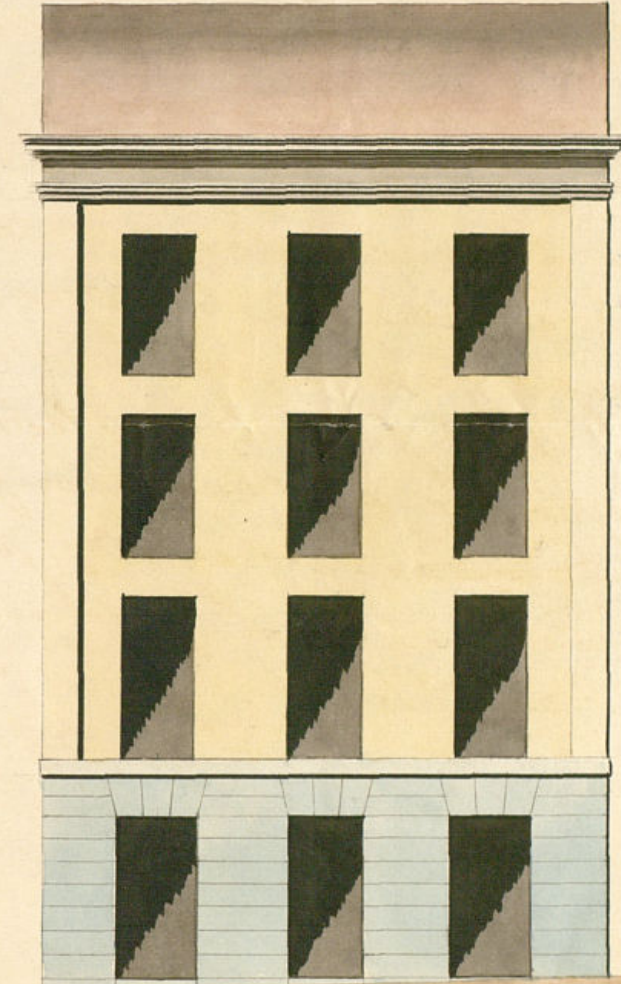
D. Jose Villamil y Albareda soli-
citando la tira de cuerdas p.^a la casa
de la parte izquierda de las dos señala-
das con el n.^o 43 m.^o 346, Calle de
Fuencarralo -

Habiendo pasado a marcar la alineacion que corresponde observar en la nueva fachada que este interesado trata de construir digo: Que segun la alineacion general que vada por el Espuio Ayuntamiento debe ser la de dicha fachada en linea recta de los treinta y ocho pies que tiene de estension abriendo por su izquierda con la canonica de la Casa num. 41, y por su derecha con la 49, conservando la minima posicion que en el dia tiene. Siendo el ancho de Calle 33 1/4 pies pertenecan las de segundo orden y podran tener de 54. a 58 pies de altura, dan do al cuerpo bajo 14 pies lo menos medidos por el medio de la fachada, debiendo presentarse el correspondiente plano conforme a las reglas indicadas, y firmado por Arquitecto de la Academia del Sr. Realando. Madrid 13 del Nov. de 1845.

Juan Pedro Ayegui

Madrid 21. de Nov. de 1845.
En la Comision de Obras
Conforme con lo q. manifiesta el Sr. Ayegui al licitador en su proposicion.
Colon...
Boulet

Plano de la fachada de la casa que se va a construir de nueva planta sita en esta Corte calle de Buenavista señalada con los numeros 13 nuevo 13 antiguo, manzana 546, propia del Sr. Don José de Villanvil y Alvarada.



Informado en 24
del 8 de 1845
Ayegui

Madrid 8 de Noviembre de 1845.
Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 pies castell.

Benigno Lopez Diaz



Como Ayuntamiento Constituido de esta M. M. Villa.

Madrid 2. de Dic. de 1845.
Comision de Obras
Pase con el antecedi
y
presentado a
inf. del Sr. J. del Cuar
tel.

El Alcalde Conregidor.

Percepcion de
P

D. José de Villamil y Albarran dueño de esta
Corte y dueño de una de las dos Casas sitas en la
Calle de Hencasual Venaladas ambas con el n.º 45
Museo de la man.ª 348. a V. E. con todo respeto
hau presente. Que habiendole unalado la altura
cion y altura que ha de observarse en la con-
struccion de la citada Casa que le pertenece en
la referida Calle, presenta a V. E. el Plano
de su nueva fachada formado por el Arquitecto
de la Academia Nacional de S. Fernando
D. Bartolome J. J. para dar para que en su vis-
ta y memoria queda se hizo V. E. presentada
su aprobacion para sus efectos

Duplica se digna mandar se le repida la licen-
cia correspondiente para poder constancia la
fachada de la citada Casa man.ª 48. Calle
de Hencasual con arreglo al citado plano
en lo que V. E. mereca. Madrid 30. de
Nov. de 1845.

Como. Sr.

José de Villamil y Albarran

S. de la Com. de obras.

En vista de plano de fachada que
este interesado presenta formado por el arq.
D. Bartolome J. J. para dar encarg.º de la Direc-
cion de la obra dijo: no hallar reparo al-
guno en que el Comis. Ayuntamiento se le abra
conceda la licencia que solicita, y sea con

las precisas circunstancias de que los comentarios
 han de consistir sobre la forma de fabrica de pedana y mereta de las
 doles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo
 que el otras del grueso de la calle. Sobre el fondo de
 cemento se sentara el trocizo de arcana de tres pies de
 grueso y tres de altura. Eludiendo los tubos de hierro
 en el punto mas elevado de la calle, convenientemente
 para el nivel hasta el mas bajo sin que falten en nin-
 gun punto de la fachada. Sobre dicha arcana se construiran
 con el mismo grueso de fabrica de ladrillo y mereta el
 cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso
 principal y de la minima fabrica entera sin alturas sin
 entrecimado alguno ni umbrales de madera. Eludiendo
 por lo interior de cada pie lo necesario y que resulte el
 ultimo con dos y medio pie de grueso para el asiento de
 arco, que sea de madera de castaño compuesto de to-
 cion, canchales con tocama, corona superior sin boveda
 y su canalon correspondiente de plomo lo sea de latun o canal
 de hierro de hierro todo se manera que las aguas
 de las bajadas de plomo o de otras embeidas en el grueso de muro
 las que desaguaran a la calle por debajo de la arcana, no
 puedan constar en bovedas, veredas en la primera
 planta, deviendo estar colocadas aplomo de la generacion
 de la arcana, dando lo menos nueve pies de alto. Los balcones
 tendran de ancho lo mas y medio pie del grueso
 principal, uno los de segundas y medio los de terceros,
 dandoles de altura tres y tres cuartos pie y al interva-
 lo de los balcones seis dedos, quedando elabidos los pa-
 tillos en la pared un pie y mas de alto separados del
 de la bar de las ventanas. En las puertas no habra trave-
 te ni pedana alguna que sobre salga del filo de la fachada
 y que no impidan el transito publico, no pudiendo
 haber lumbreras o ventanas a la potana y deviendo estar
 colocadas en las mochetas de las puertas. De ultimo se debe
 para la fachada decentemente mirando un buen sistema
 de construcion con tintas analogas al mismo punto de
 de los otros las puertas de calle. Por ultimo el
 punto de apuntamiento es el mismo encargado
 de la obra, buen aspecto de los edificios.

la seguridad publica porca cuando grates el Excmo
 Sr. Concejal, o Senor Teniente Alcalde del dis-
 trito mandan que reconozca e informe a cuenta
 del estado de la obra, sin embargo de que el mismo
 deba dar parte luego que este levantada la parte
 sea y hacer el primer reconocimiento, segun lo
 pide el contrato y para que al punto de empezar
 el segundo y el tercer año cuando la fachada
 se halla colocada con el alero para que en dichos
 los oportunos reconocimientos resulte el cumpli-
 miento de los acuerdos de la Junta Municipal.
 En la continuacion de dichos y tanto intervencion
 como estacionaria en el Ayuntamiento de la
 obra se hagan segun arte y con la alguna necesari-
 ma, encargando a los operarios no caigan los
 tablones con demasiada materia y buscar cual
 quiera conveniencia desagradable Madrid 11.
 de Diciembre de 1815.

Juan Pardo Ayegre

Excmo. Sr.

D. Jose Villanil y Albarada, ha solicitado de
 V.E. la oportuna licencia para proceder a la edi-
 ficacion de unas de las dos Casas señaladas con
 el num. 43, en la Calle de Huencarral m. 36.
 Marcada la alineacion q. ha de observarse con-
 forme a la gral. establecida por dicha Calle,
 y señaladas asi mismo por el Sr. Jefe de
 las reglas grates de construcion, no halla-
 restando la Comision en q. V.E. acucada espe-
 dit a su tenor la referida licencia previa
 la superior aprobacion del Excmo. Sr. Jefe
 Politico. Madrid 11 de Dic. de 1815.

Raya

Alonso

Pardo

Pardo

Alonso

Ma#

1119 de libro de 1846.

En Ayuntamiento Consal.

Conforme con lo q. propone la Comision, previa la aprobacion del Excmo Sr. Jefe Politico.



Madrid 11 de Mayo de 1846.

Se acuerda que se expida y demuel-
va al Sr. D. Manuel Paraguiran
p. la licencia y cumplimiento.

Secretario

Madrid 20 de Mayo de 1846.

En Ayuntamiento Consal.

S. L. quedo enterado y se lleve a efecto la expedicion de la licencia.

Excmo Sr. Jefe

Excmo Sr. Jefe de Expedientes, causado a instancia de D. Jose de Villanamil y de la Barreda, Tre licencia para proceder a la edificacion de una de las dos Casas señaladas con el num. 43 Calle de Fuencarral, a fin de que D. L. renuncie en uno de sus acib. p. renunciar conformidad al acuerdo del Excmo Ayuntamiento de 9 de Enero mes, concediendole la referida licencia segun lo p. p. por la Com. de Obras.

Dios etc. Madrid 14 de Mayo de 1846.

Excmo Sr. Jefe Politico de esta Prov.

D. Cipriano M.^o Clemencin & C.

Certifico: que por D. Jose Villanil y Albarada dueño de una de las dos casas situadas en la C.^l de Fuencarral señaladas ambas con el núm.^o 43.^o ~~en~~ ^{nuevo} m.^o 316.^o se le fué presente a dho. Ceruo. Agosto en instancia de 31.^o de Octubre del año último, q.^o teniendo precisión de derribar la de la parte izquierda q.^o le pertenece p.^o construcción de nueva planta, suplicaba q.^o S.^o E. se le diese señalada la alineación y altura.

Pasada dha. inst.^o por disposición de S.^o E. a la Comisión de Obras, ésta lo hizo al Sr. Ten.^{te} Alcalde del distrito p.^o q.^o en unión de uno de los Sr.^{es} Regid.^{es} de la misma Com.^o, Agosto del Cuartel y el del interesado se procediere a ve-

teniendo y verifican el acto de la tira de cuerda, y al efecto el plano de las y a su ord.^o por dho. Profesor se dirigió a la Comisión el siguiente informe.

Aquí.

Conforme la Comisión con el precepto inf.^o y presentado por el propietario el plano de fachada firmado por D. Bartolome Fejeda Díez se remitió a inf.^o del mencionado Agosto quien le evacuó en la forma que sigue.

Aquí.

La Comisión en su vista dirigió el expediente a la resolución del Ceruo. Agosto emitiendo su parecer q.^o dice así. Aquí Hecho

presente a S. E. en sesión de 9.º del actual
acordó conformarse con lo prop^{to} por
la Comisión, a calidad de sujetarse en
la construcción del pporo de aguas in-
mundas a lo ultimante dispuesto por
S. E., cuyo acuerdo ha obtenido la apro-
bación del Excmo. Sr. Cefe Político
en 17.º del mismo, de q. se enteró el
Ayunt.^o en sesión del día 20.º acordan-
do se lleve a efecto la expedición de la
licencia; en cuyo cumplimiento doy la
presente q. firmo en Madrid a 25
de Enero de 1846.

En 2001.

